



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL INCENTIVO A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL (Recogida, tratamiento y eliminación de basuras).-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Ciudad de Xàtiva tiene como uno de sus principales ejes el mantener la situación de bienestar social con políticas que inciden en aportar cada año los fondos necesarios para que dicho bienestar sea una realidad.

Los presupuestos municipales se han mantenido en dichas partidas, si bien la situación financiera que arrastra la economía nacional ha mermado considerablemente nuestro bienestar, por lo que se han tenido que tomar medidas fiscales para corregir los desequilibrios financieros, y al mismo tiempo minimizar los efectos negativos que la crisis está causando en los ciudadanos de Xàtiva.

El Gobierno de la Ciudad sigue respaldando a las familias con menos recursos económicos. La nueva modalidad de ayuda se dirige a quienes, pese a su situación de precariedad o vulnerabilidad económica, han contribuido al sostenimiento del medio ambiente.

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Xàtiva convoca Ayudas dirigidas a la protección en el ámbito socioambiental, **por la gestión de recogida, tratamiento y eliminación de residuos** sólidos, a favor de las personas con bajo nivel de renta en la anualidad 2013.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases las personas que formen parte de unidades familiares cuyos ingresos, por todos los conceptos, no supere el salario mínimo interprofesional y que en el padrón municipal de la tasa de recogida de residuos, así estén reconocidos en el año 2013.

Las personas destinatarias deberán además reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Xàtiva
- Mantener la residencia habitual en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.



A estos efectos, tendrá la consideración de unidad familiar, el conjunto de personas inscritas en el padrón municipal de habitantes en un mismo domicilio, acreditándose mediante el correspondiente certificado de convivencia.

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xàtiva
- Dependencias de Bienestar Social
- Página Web del Ayuntamiento de Xàtiva

4. MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El modelo de solicitud se podrá obtener en el Registro General de Entrada de documentos, en las dependencias de Bienestar Social o a través de la página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dónde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos debidamente sellado al solicitante.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes serán los siguientes:

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA:
Albereda Jaume I núm. 35 (Planta Baja)
De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la solicitud se entregará la **fotocopia compulsada** de los documentos siguientes:

- **DNI, NIE o Pasaporte del solicitante**
- Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma, donde desee que se ingrese la subvención.
- **Recibos pagados de la tasa de basura de la vivienda habitual**, tanto de recogida como de tratamiento y eliminación.
- **Declaración de la Renta del último ejercicio** de cada miembro de la unidad familiar, si no se hubiera tenido la obligación de presentarla, certificado negativo con la información fiscal, o autorización para que el Ayuntamiento acceda con sus datos, a solicitarla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Otras certificaciones acreditativas de la situación de uno de los miembros de la unidad familiar, (certificado de estudios, situación de desempleo, etc.).



La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Xàtiva para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad o menores que perciban ingresos.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud supondrá la declaración responsable por parte de la persona solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La información facilitada será incorporada a la base de datos del Ayuntamiento de Xàtiva. Todo ello, de acuerdo con la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, sometiéndose esta entidad al cumplimiento de su obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y al deber de tratarlos con confidencialidad.

El solicitante podrá ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar **hasta el 31 de octubre** 2013 en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Xàtiva.

7. FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de subvención se entenderán desestimadas si en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de solicitudes establecido, no recayera resolución expresa.

8. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la ayuda será de **37,81 euros**.

9. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES SUBVENCIONADOS

Los contribuyentes subvencionados están obligados a poner en conocimiento de los servicios sociales cualquier variación que se produzca en la situación laboral o económica de unidad familiar, en el momento en que tengan lugar estas variaciones.

El incumplimiento de la presente obligación, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida hasta esa fecha. Asimismo, deberá devolver el importe total de la ayuda que se le hubiera concedido desde el momento en que la variación se



produjo y no fue comunicada a los Servicios Sociales, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que se le exijan.

Estar al corriente del pago de los tributos locales y haber colaborado con la protección del medioambiente a través del cumplimiento de las obligaciones fiscales que financian el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de basura.

10. RÉGIMEN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la normativa aplicable a las Entidades Locales, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11. CANTIDAD DESTINADA A LA SUBVENCIÓN

La cantidad destinada a la ejecución de la presente convocatoria de subvenciones está incluida en la partida 231.48902-48900, por importe de 37.923,43 euros.

12. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas a cada solicitante se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en el documento entregado en la solicitud de la ayuda.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la ayuda comporta las siguientes obligaciones para las personas beneficiarias:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Xàtiva, 18 de junio de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Rus Tero

Documento con firma electrónica al margen